

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 253 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Flórez González y doña María Isabel Flórez González, contra don José María Gómez Santander Zatarain y “Gómez Santander Urbarquitectos, Sociedad Limitada Profesional”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de conciliación

En Madrid, a 19 de julio de 2011.—Ante la ilustrísima magistrada-juez doña María Emma Cobo García, de este Juzgado de lo social número 29 de Madrid, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña Elena Mónica de Celada Pérez, constituidas a los efectos de celebrar el acto de conciliación, comparecen: como demandantes, doña María Teresa Flórez González, con documento nacional de identidad número 1818735-W, y doña María Isabel Flórez González, con documento nacional de identidad número 51786914-T, asistidas por el letrado don Ignacio Montejo Uriol, y como demandado, don José María Gómez Santander Zatarain, representado por el letrado don Carlos Vila Calvo, según poder número 1.855 que exhibe y retira en este acto.

Exhortadas las partes por la magistrada-juez para que lleguen a una avenencia, advirtiéndoles a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

Don José María Gómez Santander Zatarain ofrece a las demandantes, por conceptos de la demanda, la cantidad líquida a cada una de ellas de 5.000 euros, a abonar en este acto mediante dos cheques bancarios nominativos por importe de 4.417,43 euros, a cada una de ellas, cuya fotocopias quedan unidas a este acta, de la que forman parte, y el resto, hasta los 5.000 euros ofrecidos, serán abonados a su letrado en su domicilio profesional antes del día 27 de los corrientes. Las trabajadoras aceptan, desistiendo del resto de los codemandados.

Su señoría aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta, que firman los que en la misma intervienen después de su señoría, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gómez Santander Urbarquitectos, Sociedad Limitada Profesional”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.643/11)